

Poder Judicial San Luis

ADM 9210/20

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES RRHH 2020"

RESOLUCIÓN N° 18/20-D.R.H. SAN LUIS, quince de Marzo de dos mil veinte.

VISTO: Lo requerido por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia atento la emergencia publica sanitaria que se atraviesa a nivel nacional, sus consecuencias en el ámbito laboral del Poder Judicial y teniendo en cuenta los lineamientos en cuanto a prevención determinados oportunamente por el Alto Cuerpo, se hace necesario arbitrar los medios para garantizar la protección del personal que se encuentra en los determinados "grupos de riesgo" en relación al brote de CPVID-19.

Por ello la Dirección de Recursos Humanos, ad referéndum de posterior Acuerdo

RESUELVE: I) DISPENSAR de la asistencia al lugar de trabajo por CATORCE (14) días corridos, a partir de la publicación de la presente Resolución, para todo el personal que se encuentre en los supuestos que se indican a continuación:

- Quienes hayan cumplido 65 años o más a la fecha de la presente Resolución o que los cumpla durante su vigencia
- Mujeres embarazadas
- Personas con depresión inmunológica de cualquier origen
- Personas con diagnóstico de "diabetes tipo 1"
- Personas con insuficiencia renal
- Personas hipertensas o con patologías cardiovasculares
- Personas trasplantadas
- Personas con patologías oncológica
- Personas con antecedentes de patologías respiratorias crónicas o cursando infecciones respiratorias

II) DISPONER que el personal comprendido en los términos especificados en el punto anterior, deberá cumplir funciones fuera de la oficina, conforme las actividades que le correspondan.

Poder Judicial San Luis

III) DETERMINAR la vigencia de la presente medida inter se mantengan las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud de la Nación.

IV) PUBLICAR en el link "Acuerdos" de la página web institucional del Poder Judicial.-

NOTIFIQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático de expedientes lurix, no siendo necesaria la firma ológrafa (Acuerdo N° 354/2013 y Resolución N° 129/2013).-